



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

337

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, sobre modificación de la **Ordenanza Fiscal 2/2010, reguladora de la tasa por cesión de equipamientos municipales**, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 231 de 3 de diciembre de 2014, se eleva a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto modificado de las citadas Ordenanzas Fiscales en los términos literales siguientes:

Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de espacios en los edificios municipales que más adelante se citan y los servicios municipales que de dicha utilización se deriven.

a.- La cesión del **Salón de Actos de la Escuela** implica que el usuario tendrá a su disposición los siguientes servicios, dependencias y materiales:

- 100 asientos
- Escenario y mesa frontal de 3 módulos
- Equipo de luces y sonido, con mesa de control
- Megafonía y microfonía inalámbrica
- Aseos
- 2 televisiones, 1 DVD, y proyector y 1 pantalla
- Optativo. Sistema de traducción simultánea (50 equipos)

b.- La cesión del **Salón de Plenos** implica que el usuario tendrá a su disposición los siguientes materiales:

- Bancos para 50 personas
- Mesa Central

c.- La cesión del Centro Alurte

Artículo 3º. Cuota tributaria

La cuota tributaria de esta tasa será exigible con arreglo a las siguientes tarifas:

a.- Salón de Actos: 175,00 € por día. La traducción simultánea lleva un añadido de 150,00 €/día.

b.- Salón de Plenos: 60,00 € por día.

c.- Centro Alurte: 150,00 € por día

Las tasas reguladas por la presente Ordenanza experimentarán anualmente una variación que vendrá marcada por el índice de precios al consumo (IPC) alcanzado en el ejercicio anterior.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de



la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Canfranc, 14 de enero de 2015. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales